Constancia secretarial: Hoy 27 de agosto de 2020 paso a Despacho de la señora Jueza el presente expediente junto con las respuestas de la Fiscalía y de las entidades banarias oficiadas.Se encuentra pendiente de reprogramar fecha y hora para audiencia debido a la imposibilidad de surtirla ante la suspensiòn de tèrminos judiciales con ocasión del Estado de Emergencia por Covid-19. Sirvase proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Se glosan las respuestas emitidas por la Fiscalía General de la Nación, Bancolombia y Banco de Bogotá.

Es procedente señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento bajo la preceptiva del art.373 del C.G.P. concordante con el art. 625 numeral 1º ib.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

RESUELVE:

1º. Dejar en conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por la Fiscalía General de la Nación, Bancolombia y el Banco de Bogotá , mismas que se agregan al expediente.

2º. Por Secretaría requiérase a las entidades correspondientes para la obtención de las pruebas de oficio que fueran decretadas.

3º Señalar como nueva hora para la práctica de la diligencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. el día trece (13)del mes de noviembre del año 2.020, a las 9:00 de la mañana, data en la que se recibirán las pruebas decretadas y se emitirá sentencia.

CLAR

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación "Microsoft Teams", conforme lo prevé el artículo 7º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Las partes, apoderados, testigos, perito y demás interesados podrán ingresar en la fecha y hora prevista por el siguiente Enlace

Los comparecientes deberán unirse a la diligencia y exhibir en su desarrollo sus documentos de identificación.

Es carga de la parte interesada en la prueba obtener la comparecencia de los declarantes y testigos citados a la audiencia conforme al auto de 03 de febrero de 2020.

Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia las partes se podrán comunicar vía Whatsapp al celular (+57) 310 541 15 76 o con antelación a la misma al correo electrónico del Despacho j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Se notifica por Estados el 15 de octubre de 2020

Firmado Por:

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

CLAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5aac1596cd1456ed06257254bb59e047448d8395b44e6eba877413a3a49494de
Documento generado en 14/10/2020 10:30:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica